

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 29 DE ABRIL DE 2021

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo 27 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles.

Que el desarrollo y la expansión urbana, producto de loteos en diferentes sectores de la ciudad, ha determinado nuevos amanzanamientos, con el consecuente trazado de calles nuevas.

Que al momento de designar una calle, un barrio o un paseo con el nombre de algún protagonista de nuestra historia, también se honre y reivindique la memoria de las mujeres que realmente merecen un reconocimiento.

Que en la sociedad en la que vivimos y con el transcurrir de los años, el rol de la mujer ha resignificado su valor, siendo tan importa como el del hombre.

Que la asignación de nombres a las calles y espacios públicos del distrito, constituye un modo de reconstruir y reafirmar la memoria histórica de la sociedad.

Que es necesario que la determinación de nombres de estos espacios se realice siguiendo el criterio de equidad de género, iniciando un proceso de inclusión y representación local de muchas mujeres de nuestra historia para reducir desigualdades heredadas.

Que se debe accionar para que no se reproduzcan los prejuicios que circulan en nuestra sociedad hacia las mujeres.

Que se concientice y se difundan los derechos desde el reconocimiento de un proceso socio-histórico de sus conquistas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN  
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES  
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Establézcase a partir de la sanción de la presente ordenanza la nominación en forma alternada de las próximas calles, barrios y/o espacios públicos del

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---

distrito de Salliqueló, con nombres de mujeres, obras de arte, fechas, gestas o de cualquier otra manifestación que resinifique y de importancia al genero femenino, a excepción de aquellas que promueva la ciudadanía con causas debidamente justificadas.-----

--

ARTICULO 2º.- De  
forma.-----

**ORDENANZA N° 1962/21**

**ARIEL SUCCURRO**  
**RAUL O. HERNANDEZ**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**